

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00257.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 22 de febrero del año en curso (derivado No. 57 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 14 de septiembre del año 2021, mediante el cual se dispuso seguir adelante la ejecución en contra de la demandada LAURA ALEJANDRA BELTRÁN MUÑOZ, acorde a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2º del C. G. del Proceso, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 47 del expediente digital).-

Con relación a los demandados NÉLSON GUSTAVO BELTRÁN CORTÉS y YOLANDA MUÑOZ ARCE, téngase en cuenta xque contra dichas personas se decretó la nulidad de la actuación y se negó el mandamiento de pago, en razón a que los citados deudores, solicitaron trámite de Negociación de Deudas ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA, entidad que admitió dicha solicitud antes de la fecha de presentación de ésta demanda, razón por la cual fueron excluidos de la presente acción ejecutiva (derivados No. 09 y 24 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **039**, hoy **07 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e503002fafa6680c30d14646664e6d58e45484f62799f652d0039fb28a9962**

Documento generado en 04/03/2022 12:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>